

DECRETO N° 1101

Contrato de Locación de Obra
Consultor Individual

DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION
IMPUESTO DE SELLOS
FOLIO 3
CONSTE QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO
HA SIDO DADO A LOS SEÑOS
SP3
OPERACION N° 7.115
FECHA Y FIRMA: 05/01/2013

En la ciudad de Salta, a los 4 días del mes de Enero del año 2013, se celebra el presente contrato de locación de obra entre, la Unidad Ejecutora Provincial a cargo de la Subsecretaría de Financiamiento del Gobierno de la Provincia de Salta, representada en este acto por la Cra. MARIANELA CANSINO en su carácter de Subsecretaria, constituyendo domicilio en calle Marcelo T. de Alvear N° 538, de la ciudad de Salta (en adelante el Contratante), y por la otra lo hace el Arq. PATRICIO YAÑEZ CORNEJO, con domicilio en Av. Di Pascuo 3002 B° Grand Bourg, de la ciudad de Salta, con Documento de Identidad N° 25.218.737, quien declara ser de nacionalidad argentina, mayor de edad y de profesión arquitecto, (en adelante El Consultor), en el marco del PROGRAMA DE MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL, PRESTAMO BID 1855/OC-AR, suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y el Convenio suscripto entre la Provincia de Salta y el Ministerio del Interior de la Nación, en el marco de dicho préstamo, se expresa y conviene lo siguiente:

PRIMERO: El Consultor, en ejercicio de su profesión se obliga a suministrar al Contratante la prestación de servicios de consultoría individual que se individualiza en el Anexo I del presente Contrato y que forma parte integral del mismo. Queda convenido que, de común acuerdo, se podrán modificar los alcances del presente, siempre que así lo requiera el Proyecto. El contratado realizará su tarea bajo la supervisión de la Unidad Ejecutora Provincial, a quien mantendrá informado del desarrollo de las mismas.

SEGUNDO: Dicha prestación deberá ser llevada a cabo en un máximo de cinco meses a partir del día 7 de Enero de 2013, debiendo estar totalmente concluida a satisfacción del Contratante, a más tardar el día 7 de Junio de 2013. Para todos los fines jurídicos y administrativos el Consultor desempeñará sus funciones en la Subsecretaría de Financiamiento.

TERCERO: El Contratante pagará al Consultor por dicha prestación en concepto de honorarios, la suma total de pesos ochenta y nueve mil (\$ 89.000,00) pagaderos según lo establecido en el punto 8 de los Términos de Referencia adjuntos.

CUARTO: En el caso en que el Consultor deba realizar trabajos fuera de su residencia, el Contratante le cubrirá el costo de los pasajes aéreos en clase económica y por la vía más directa. No cubrirá impuestos de salida o de cualquiera otra índole. Los viáticos a que tenga derecho el Consultor por los viajes, que deba realizar en cumplimiento del presente Contrato, serán liquidados conforme a la escala de viáticos que rija para los consultores del Programa en el momento de la comisión. Dichos viajes deberán ser previamente autorizados por el funcionario responsable del Proyecto.

El Consultor no recibirá ninguna otra clase de remuneración fuera de la que se detalla en el presente Contrato.

QUINTO: Lo establecido en este Contrato no deberá ser interpretado como una obligación de ofrecer un nuevo contrato, y cuando por causa de fuerza mayor debidamente justificada haya incumplimiento de alguna de las partes y este Contrato no pudiese continuar, se podrá dar por terminado anticipadamente mediante notificación por escrito con 30 días calendario de anticipación, a partir de la fecha en que se presente dicha causa. En tal caso el Consultor se obliga a entregar al Contratante los trabajos avanzados y recibirá únicamente la suma que corresponda a los resultados u obra realizados hasta entonces.

SEXTO: El Consultor declara:

- i. Que la información proporcionada al Contratante sobre condiciones de persona natural y sus

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO N.º 1101

- calificaciones y trayectoria profesional son ciertas:
- ii. Que conoce plenamente los Términos de Referencia del trabajo de consultoría que en virtud de este Contrato se le encomienda y que se considera apto para realizarlo.
 - iii. Que proporcionará asesoría imparcial y objetiva y que no existen conflictos de intereses para aceptar este contrato.
 - iv. Que no está afectado por las condiciones de incompatibilidad expresadas en el Contrato de Préstamo.
 - v. Que mantendrá al mismo tiempo un solo cargo a tiempo completo financiado con recursos del BID.
 - vi. Queda entendido que cualquier información falsa o equívoca en relación con estos requerimientos, tomará nulo y sin efecto este contrato y el Consultor no tendrá derecho a remuneraciones.

SÉPTIMO: El Consultor será responsable de sus obligaciones previsionales y tributarias, por lo cual el Consultor no estará exento de ningún impuesto en virtud de este Contrato y será de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos con que se gravan las sumas recibidas en relación con el presente Contrato. También serán de su exclusiva responsabilidad y cargo la contratación de los correspondientes seguros de viaje y de vida (con inhabilitación parcial o total o muerte accidental) y los gastos médicos y de traslado emergentes de tales situaciones, tanto en lo personal como de las personas que utilice o subcontrate bajo su responsabilidad, según lo previsto en el artículo Décimo Primero.

OCTAVO: El Contratante dará por recibidos los trabajos objeto de este Contrato, si los mismos hubieran sido realizados de acuerdo con las especificaciones, características, términos de referencia, y demás estipulaciones convenidas.

NOVENO: El consultor no podrá comunicar a persona alguna, Gobierno u otra entidad ajena al organismo de ejecución la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que así lo requiera su cometido y que el Organismo de Ejecución lo hubieran autorizado expresamente para hacerlo.

DÉCIMO: Los Derechos de Propiedad de autor y de reproducción, así como cualquier otro derecho intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de este contrato, pertenecerán exclusivamente al Contratante.

DÉCIMO PRIMERO: Se estipula que el Consultor en ningún momento se considerará como intermediario del Contratante ni tampoco tendrá ninguna representación legal de la Subsecretaría de Financiamiento. Asimismo, queda expresamente estipulado que ni el Consultor, ni ninguna otra persona que éste utilice en la ejecución de los trabajos encomendados, serán considerados miembros del personal de la Subsecretaría de Financiamiento del Gobierno de la Provincia de Salta y por ende, se exime a ellos de cualquier responsabilidad legal. En caso de incumplimiento, el consultor será responsable exclusivo y personal por los reclamos que se puedan suscitar.

DÉCIMO SEGUNDO: Las partes convienen que el Contratante será titular de todos los derechos de autor y, cualesquiera otro sobre los trabajos encomendados, en todos los países, sin ninguna limitación y consecuentemente, tendrá derecho de editar, reeditar, imprimir, publicar, difundir, vender, todo o parte de esos derechos en cualquier forma y en cualquier idioma. En las publicaciones que efectúe de los trabajos del Consultor, el Contratante citará el nombre del autor.

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECIMO TERCERO: Las partes reconocen en forma expresa, que:

- i. El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) es un organismo de financiamiento con personalidad jurídica internacional, unánimemente reconocida por la comunidad internacional.
- ii. El BID en cumplimiento de los fines para los cuales fue creado, goza de privilegios, prerrogativas e inmunidades reconocidas por los estados, incluyendo la República Argentina.
- iii. El BID participa en el financiamiento del presente.
- iv. No existe entre el BID y Subsecretaría de Financiamiento de la Provincia de Salta, tampoco con el Consultor, en forma individual o en conjunto, vinculo jurídico de subordinación, directo ni indirecto que tenga fundamento en normas, internacionales o nacionales, administrativas civiles, comerciales, laborales o de cualquier otra naturaleza.
- v. En razón de lo expuesto, es interés de Subsecretaría de Financiamiento de la Provincia de Salta, manifestada a través de la Unidad Ejecutora, y del Consultor aceptar y respetar los privilegios, prerrogativas e inmunidades y conjuntamente, de defender y mantener indemne al BID frente a actos u omisiones de las propias partes, como así también por terceros, con relación y fundamento en el presente. Consecuentemente, las partes se comprometen a no efectuar ningún reclamo al BID, ni trasladarse las diferencias que pudieran existir entre ellas, en relación de este Contrato. Cualquiera de las partes queda facultada a comunicar al BID el reconocimiento y decisiones aquí adoptadas. El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de las donaciones), los organismos ejecutores y los organismos contratantes, al igual que todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en proyectos financiados por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco¹ todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. Fraude y corrupción comprenden actos de: (i) práctica corruptiva; (ii) práctica fraudulenta; (iii) práctica coercitiva; y (iv) práctica colusoria. Las definiciones que se transcriben a continuación corresponden a los tipos más comunes de fraude y corrupción, pero no son exhaustivas. Por esta razón, el Banco también adoptará medidas en caso de hechos o denuncias similares relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, aunque no estén, especificados en la lista siguiente. El Banco aplicará en todos los casos los procedimientos establecidos en la nota al pie de esta página. A efectos del cumplimiento de esta Política:

(a) El Banco define las expresiones que se indican a continuación:

Una *práctica corruptiva* consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

Una *práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

Una *práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte; y

Una *práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(b) Si se comprueba que, de conformidad con los procedimientos administrativos del Banco, cualquier firma, entidad o persona actuando como oferente o participando en un proyecto, financiado por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores, prestatarios (incluyendo los beneficiarios de las donaciones), compradores, organismos ejecutores u

¹ Denuncias de fraude y corrupción. El Banco ha establecido un procedimiento administrativo para los casos de denuncias de fraude y corrupción dentro del proceso de adquisición o la ejecución de un contrato financiado por el Banco, el cual está disponible en el sitio virtual del Banco (www.iadb.org), que se actualiza periódicamente. Para tales propósitos cualquier denuncia deberá ser presentada a la Oficina de Integridad Institucional (OI) del Banco para la realización de la correspondiente investigación. Las denuncias podrán ser presentadas confidencial o anónimamente.

[Handwritten signature]

ES COPIA

RINA DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de Gobernación

[Handwritten signature]

organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), ha cometido un acto de fraude o corrupción, el Banco podrá: decidir no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato o de un contrato adjudicado para servicios de consultaría financiado por el Banco; suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que existe evidencia suficiente para comprobar el hallazgo de que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido un acto de fraude o corrupción; cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas en un plazo que el Banco considere razonable y de conformidad con las garantías del debido proceso establecidas en la legislación del país Prestatario; emitir una amonestación en el formato de una carta formal de censura a la conducta de la firma, entidad o individuo; declarar a una persona, entidad o firma inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que se le adjudiquen o participe en contratos bajo proyectos financiados por el Banco, excepto bajo aquellas condiciones que el Banco considere apropiadas; remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de otras sanciones.

(c) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente podrá hacerse de forma pública o privada, de acuerdo con las políticas del Banco.

(d) El Banco tendrá el derecho a exigir que, en los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco, se incluya una disposición que exija que los consultores permitan al Banco revisar sus cuentas y registros y cualesquier otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoria por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, el Banco tendrá el derecho a exigir que se incluya en contratos financiados con un préstamo del Banco una disposición que requiera que los consultores: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con los proyectos financiados por el Banco por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) solicitar la entrega de todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción y la disponibilidad de los empleados o agentes del consultor que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco a responder a las consultas provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoria de los documentos. Si el consultor incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el consultor.

DÉCIMO CUARTO: Cada una de las partes podrá, en todo momento, rescindir el presente contrato, notificando por escrito a la otra parte con treinta (30) días de anticipación. A este efecto el Contratante determinará el pago final, de acuerdo con el avance alcanzado en el trabajo del Consultor.

DÉCIMO QUINTO: El Consultor designa a María Matilde Lanzalot, con Documento de Identidad N° 26.897.108 y domicilio en Av. Di Pascuo n° 3002 Grand Bourg, Ciudad de Salta, como su beneficiaria a efectos de percibir los importes que le correspondan al consultor, en caso de incapacidad o inhabilidad sobreviniente de éste.

DÉCIMO SEXTO: Cualquier disputa que se origine con motivo de la interpretación o cumplimiento de este contrato, será resuelta por mutuo acuerdo entre las partes. En caso de que éstas no lo solucionen amigablemente, se someterán al arbitraje. Cada parte designará a un árbitro y los dos árbitros designados resolverán la controversia. En caso de discrepancia, designarán a un tercer árbitro. Si alguna de las partes

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO N° . 1101



no designa árbitro o no se pónen de acuerdo para el nombramiento del tercer árbitro la Subsecretaría de Financiamiento hará la designación de éste o del árbitro de la parte, según corresponda. Las partes convienen que cualquier decisión pronunciada por los dos primeros árbitros, o en caso de diferencia de éstos, por el tercero, será aceptada como fallo inapelable o definitivo.

En prueba de conformidad se firman 2 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta Capital a los 4 días del mes de Enero de 2013.

④

Cra. MARIANELA CANSINO
SUBSECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO
MINISTERIO DE ECONOMÍA INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS

PATRICIO YÁÑEZ CORNEJO
ARQUITECTO
M.P. 351. M.N. 1995

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

Esta intervención dirigida a la planificación del desarrollo municipal y territorial permitirá mejorar la gestión de los programas de desarrollo local y especialmente los de referidos al medio ambiente. Para ello se requiere un conocimiento efectivo del sector industrial local, que permita desarrollar estrategias que integren el crecimiento económico, la sostenibilidad y la cohesión social.

A su vez, la integración de estos tres vectores supone contar con una base de datos del sector, lo que se obtendrá mediante la realización de un censo productivo industrial a efectuarse, ya que no existen datos ciertos y concretos del sector productivo industrial en la provincia.

La estructura funcional propuesta para los CVM del proyecto contempla la creación de (3) oficinas:

- **Oficina de Promoción y Fomento de Inversiones**, donde el personal municipal podrá exponer y promocionar las líneas de financiamiento y promoción de gobierno provincial y nacional y aquellas específicas para los parques industriales. Se espera que el potencial emprendedor o el empresario, tenga a su alcance las posibilidades y promociones de ejercer o ampliar una actividad económica productiva e industrial y tenga conocimiento también de las cámaras gremiales y de comercio e industria regionales.
- **Oficina de Gestión Municipal** (ventanilla única), donde podrán efectuarse trámites ante la Dirección General de Rentas, obtención de certificaciones ambientales y bromatológicas, pago del impuesto al automotor, etc. Además se brindará una asistencia integral a los vecinos y al tejido empresarial, y se prevé generar un registro del tejido productivo industrial.
- **Oficina Centro de Desarrollo Comercial Regional**, donde se brindará información sobre entramados y cadenas de valor, nodos logísticos y posibilidades comerciales el desarrollo, entre otros mecanismos para otorgar una mayor competitividad a los municipios.

Además, en cada CVM se prevé instalar (1) sala de capacitación virtual informática, con los equipos y mobiliario necesarios.

1.3. La adecuación edilicia de las instalaciones con vistas a alojar a los Centros de Vinculación Municipal (CVM) en el ámbito de los Parques Industriales de la provincia

Para fortalecer los lazos gubernamentales con el tejido productivo y la comunidad local, sumando una eficiente gestión municipal, se considera prioritario que los municipios cuenten con una infraestructura que les permita brindar adecuadamente los servicios de información, promoción comercial e industrial previstas en los Centros de Vinculación Municipal.

Como se indicó precedentemente, cada CVM incluirá la creación de (3) oficinas municipales y (1) sala de capacitación virtual informática, de acuerdo con el perfil tecnológico e informático definido para estos centros. Cabe señalar que las oficinas municipales involucradas no cuentan actualmente con un espacio físico adecuado en cuanto a las instalaciones y equipamiento, lo que restringe la asistencia que efectivamente pueden prestar a los futuros inversores o empresarios.

Una oficina de información y promoción, ubicada estratégicamente, adecuadamente equipada y atendida por personal capacitado, permitirá orientar al futuro inversor sobre los diferentes recursos y posibilidades de desarrollo industrial con que cuenta el municipio y la región.

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
 Programa Leyes y Decretos
 Secretaría Gral. de la Gobernación

Como primer paso con vistas a dejar instalados estos CVM se hará un relevamiento diagnóstico de las necesidades de refacción edilicia en los municipios seleccionados, y con base en dicha información y en los requerimientos funcionales de los nuevos CVM, propondrá un diseño arquitectónico tipo para estos centros.

Este diseño tipo se replicará, con los ajustes pertinentes, en los proyectos ejecutivos que se desarrollarán para cada uno de los municipios del proyecto y orientarán en cada caso los trabajos de obra correspondientes.

A través de las actividades, herramientas y productos del proyecto, se espera que en cada municipio los CVM puedan efectivamente contribuir a una mayor confluencia del sector privado empresarial y de posibles inversores en las localidades, y consecuentemente, a dinamizar y fortalecer el desarrollo industrial productivo y comercial de los municipios beneficiarios - Gral. Güemes, Gral. Mosconi, Pichanal y el Municipio Capital- y sus áreas de influencia.

Al mismo tiempo, se espera que paulatinamente estos CVM puedan convertirse en unidades de relevamiento de datos estadísticos a nivel municipal y regional, que alimenten el desarrollo de las políticas destinadas al sector con insumos de información actualizada y propuestas de estrategias a nivel local. Si bien el proyecto se implementará en los municipios con parques industriales activos, se contempla su replicación al resto de los municipios con parques industriales, a fin de asegurar la promoción del desarrollo local a partir la oferta laboral de los recursos humanos.

A fin de asegurar el adecuado desarrollo del proyecto y el cumplimiento de sus objetivos, se requiere la contratación de un arquitecto que asista al ejecutor provincial -la Secretaría de Comercio, Industria y Financiamiento- mediante la propuesta de un prototipo constructivo aplicable a los CVM y el desarrollo de los anteproyectos y proyectos ejecutivos para adecuación de los espacios destinados a alojar los CVM en los municipios seleccionados.

Cabe destacar que el Parque Industrial de Salta Capital cuenta ya con un anteproyecto, del cual se sugiere tomar los elementos formales para constituir un diseño uniforme para los cuatro municipios, adaptándose a las necesidades y situaciones de cada caso. Este material estará a disposición del consultor por intermedio de la Secretaría y servirá de prototipo genérico para el desarrollo de los productos específicos que son objeto de esta contratación.

2. Objetivos de la contratación

El objetivo general de la contratación asistir al responsable provincial del proyecto -la Secretaría de Comercio, Industria y Financiamiento- en la ejecución del Componente 1 del Proyecto Centro de Vinculación Municipal (CVM), destinado a adecuar los espacios que alojarán a los CVM en los municipios seleccionados, mediante el desarrollo de los anteproyectos y proyectos ejecutivos correspondientes.

Son objetivos específicos de esta contratación:

- Obtener un relevamiento general de las oficinas de información existentes y una evaluación de la organización espacial actual en los cuatro municipios del proyecto.
- Contar con la propuesta de ampliación o refuncionalización, según el caso, que permita unificar la imagen de los CVM bajo una identidad corporativa de cobertura provincial.

ES CORIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO N° 1101



- Disponer del anteproyecto para cada intervención municipal, tomando como prototipo orientativo el anteproyecto disponible para el Parque Industrial de la Ciudad de Salta y los ajustes requeridos para su adaptación al espacio asignado al CVM en cada municipio.
- Disponer de los proyectos ejecutivos de los distintos centros CVM, incorporados en un Plan de Trabajo que permita armar el pliego licitatorio de las obras correspondientes.
- Participar activamente en el armado de los pliegos licitatorios de las obras y la búsqueda de firmas constructoras para la ejecución de los trabajos de obra.

3. Perfil requerido del consultor

Experiencia laboral de al menos tres (3) años en proyectos de arquitectura/ingeniería. Se busca un profesional graduado universitario en la carrera de arquitectura/ingeniería, con experiencia en desarrollo de proyectos y supervisión de obras.

Se priorizará la experiencia de trabajo en el marco de proyectos con organismos públicos y especialmente en el ámbito de municipal de la Provincia de Salta.

Se valorizará el conocimiento y la experiencia con proyectos relacionados a identidad corporativa y se requiere que el profesional resida en la Ciudad de Salta o sus alrededores y tenga disponibilidad para viajar al interior de la Provincia.

Asimismo se requieren habilidades para el trabajo en equipo y las relaciones interpersonales.

4. Productos a ser entregados por el consultor

El consultor deberá entregar los siguientes productos (ver Cuadro I):

- Producto 1: Diagnóstico inicial
Primer Informe de Avance
- Producto 2: Anteproyectos
Segundo Informe de Avance
- Producto 3: Proyectos Ejecutivos y Pliegos
Informe Final

5. Actividades y resultados

Con vistas a la obtención de los productos indicados precedentemente, el consultor deberá realizar las siguientes actividades principales, sin perjuicio de otras que considere necesarias, convenientes u oportunas:

Resultado Primer Informe de Avance: Diagnóstico inicial:

En cada espacio destinado para CVM por cada Municipio se requiere:

- Relevamiento general y evaluación de la organización espacial actual, demarcando las áreas comprometidas de los espacios destinados a Centros de cada Municipio.
- Estudio estructural.
- Relevamiento y diagnóstico de las instalaciones eléctricas.
- Diseño de las refacciones o refuncionalizaciones correspondientes a los Centros de Vinculación Municipal, donde no existiera anteproyecto (Mosconi, Pichanal, Güemes), a nivel de idea de partido de los mismos.

Diseño general:

ES COPIA

BINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

Como parte de los objetivos es brindar una red integral de atención e información al empresario/inversor, es imperativo crear una identidad corporativa, unificando la imagen, de cobertura provincial que identifique los CVM.

Este diseño, que puede ser adaptado a las características de cada municipio, permitirá guiar los anteproyectos y facilitará, además, la construcción de nuevas oficinas.

Los diseños de refacción, ampliación o refuncionalización, según el caso, deberán incluir diferentes propuestas, de acuerdo al tamaño de las tres oficinas necesarias y proyectadas.

También el planteo puede estar diseñado por módulos, pensando en que los mismos pueden articularse para ir ampliando los espacios y funciones.

Esta instancia incluye el diseño de identidad visual de estos Centros, la señalética externa e interna que debe ser reiterada en todos los Centros. También se requiere una propuesta de mobiliario.

El objetivo es lograr una lectura uniforme, pero respetando las características constructivas y arquitectónica propias de cada municipio.

Resultado Segundo Informe de Avance: Anteproyecto

Se requiere la presentación del Anteproyecto, incluyendo las propuestas de alternativas con diseño de la Identidad Corporativa y la señalética interna y externa de los Centros. La elaboración del anteproyecto arquitectónico incluirá:

- Diseño de la refacción de los edificios actuales o diseño de la obra nueva a realizar.
- Redistribución de espacios contemplando las instalaciones interiores ya construidas, a remodelar, refuncionalizar o a construirse oportunamente según corresponda.
- Diseño paisajístico en los espacios verdes que rodearan al edificio, cuando corresponda.
- Elaboración de los planos de obra y la memoria descriptiva incluyendo los fundamentos racionales, estéticos y funcionales del proyecto.

Resultado Informe Final: Proyectos Ejecutivos para cuatro Centros de Vinculación Municipal

Los Proyectos Ejecutivos de los Centros incluirán en cada caso las (3) oficinas que conforman la organización funcional propuesta para los CVM. La elaboración de los Proyectos Ejecutivos incluirá:

- Especificaciones técnicas particulares de lo referente al componente 1, elaborados para licitación.
- Planilla de cómputos, presupuestos y análisis de precios.
- Plan de avance para la ejecución del Proyecto y Curva de inversiones.
- Plano de arquitectura.
- Planilla de locales y carpintería.
- Planos de carpintería.
- Plano de estructura y Memoria de Cálculo.
- Plano de Instalación Eléctrica (de acuerdo al "Reglamento para la ejecución de instalaciones eléctricas en inmuebles" de la Asociación Electrotécnica Argentina y al reglamento de instalaciones eléctricas de la municipalidad) y su correspondiente PETP.
- Plano de Higiene y seguridad, con plan de evacuación.
- Plano de instalación termomecánica (climatización, aire acondicionado) y su correspondiente PETP.
- Soporte digital.

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

Toda esta documentación deberá ser aprobada por los organismos competentes (ej. COPAIPA, Colegio de arquitectos, Bomberos, Municipalidad de Salta, o del municipio correspondiente.)

6. Cronograma para el desarrollo

El Consultor estará en permanente comunicación y contacto con la Secretaría de Industria, Comercio y Financiamiento y la Subsecretaría de Financiamiento del Gobierno de la Provincia de Salta, quienes le podrán solicitar reportes e informes acerca del proyecto.

En el transcurso del trabajo, el Consultor deberá presentar, ante la Secretaría de Comercio, Industria y Financiamiento, 2 (dos) Informes de Avance del Proyecto y el Documento Final conteniendo el Proyecto Final Ejecutivo, cada uno de ellos en formato impreso y digital, en los plazos establecidos a contar a partir de la firma del Contrato, cuyos contenidos se describen a continuación:

Cuadro I

Informe	Contenidos	Plazo de presentación
Primer Informe de Avance	<ul style="list-style-type: none"> • Relevamiento general y evaluación de la organización espacial actual, demarcando las áreas comprometidas de los espacios destinados a Centros de cada Municipio. • Estudio estructural. • Relevamiento y diagnóstico de las instalaciones eléctricas • Determinación de criterios para la refuncionalización y remodelación de los edificios existentes. Idea de partido. 	30 días (mes 1)
Segundo Informe de Avance	<ul style="list-style-type: none"> • Presentación del Anteproyecto, incluyendo las propuestas de alternativas ante referentes de la Secretaría de Comercio, Industria y Financiamiento. • Diseño de la Identidad Corporativa y la señalética interna y externa de los Centros • La elaboración del anteproyecto arquitectónico incluirá: <ol style="list-style-type: none"> 1) Diseño de la refacción de los edificios actuales en función a las obras a realizar, diseño interior y de equipamiento. 2) Redistribución de espacios contemplando las instalaciones interiores ya construidas, a remodelar, refuncionalizar o a construirse oportunamente según corresponda. 3) Diseño paisajístico en los espacios verdes que rodearan al edificio, cuando corresponda. 4) Elaboración de los planos de obra y la memoria descriptiva incluyendo los fundamentos racionales, estéticos y funcionales del proyecto. 	120 días (mes 2y3)
Informe Final	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de Pliego de Especificaciones técnicas particulares de lo referente al Componente 1.1.1, elaborados para licitación, incluyendo el equipamiento necesario para el funcionamiento de los Centros • Plano de arquitectura • Planilla de locales y carpintería • Planos de carpintería • Plano de estructura y Memoria de Cálculo • Plano de Instalación Eléctrica (de acuerdo al "Reglamento para la ejecución de instalaciones eléctricas en inmuebles" de la Asociación Electrotécnica Argentina y al reglamento de instalaciones eléctricas de la municipalidad) y su correspondiente PETP • Plano de higiene y seguridad 	150 días (mes 4y5)

ES COPIA



	<ul style="list-style-type: none"> • Plano de instalación termomecánica (climatización) y su correspondiente PETP • Planilla de cómputos, presupuestos y análisis de precios. • Plan de avance para la ejecución del Proyecto y Curva de inversiones. • Soporte digital 	
--	---	--

Todos los documentos y productos serán entregados por escrito y elaborados en aplicaciones de computación estándares utilizados por el Programa, serán de propiedad de la Subsecretaría de Financiamiento de la Provincia de Salta, y quedarán a disposición de la Unidad Ejecutora Central (UEC) y del BID para su revisión.

7. Modalidad de trabajo del consultor

La Secretaría de Comercio, Industria y Financiamiento de Salta es responsable del desarrollo general y del cumplimiento de los objetivos del proyecto. Ejercerá la coordinación general del proyecto y las relaciones públicas que correspondan a su difusión, y tendrá la responsabilidad por la calidad técnica final de los productos entregados.

En consecuencia, el consultor deberá acordar y articular con la dirección del proyecto el desempeño de sus propias funciones y actividades. Deberá tener una participación activa e integrada a las actividades del proyecto y será el nexo entre la Secretaría de Comercio, Industria y Financiamiento y los municipios participantes, en lo que hace al componente edilicio del proyecto.

Una de las tareas más delicadas en el desarrollo de este componente es lograr proyectos de construcción, ampliación, refacción o refuncionalización viables y adecuados al presupuesto estimado en el proyecto, que al mismo tiempo logren cumplir con las funciones previstas para los Centros de Vinculación Municipal.

Por otro lado aunque se requiere una misma identidad visual e imagen corporativa cada proyecto de CVM debe responder a la tipología arquitectónica del lugar.

El consultor deberá asumir los costos derivados de traslados, alojamiento y viáticos e impresión de planos para poder cumplimentar con los resultados esperados.

8. Tipo, duración y monto del contrato

La presente contratación se prevé bajo la modalidad de locación de obra. El tiempo de duración del contrato se ha previsto en 5 (cinco) meses.

El monto total del contrato es de \$89.000,00 (Pesos ochenta y nueve mil).

Los pagos se efectuarán de conformidad con el siguiente cronograma:

Informe	Porcentaje del Contrato
Aprobación Primer Informe de Avance	20%
Aprobación Segundo Informe de Avance	40 %
Aprobación Informe Final	40%

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
 Programa Leyes y Decretos
 Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO N°

1101



Se prevé para el normal desarrollo del presente contrato la cobertura de gastos de pasajes y viáticos hasta un monto máximo de pesos treinta y cinco mil (\$35.000.-), los cuales serán asignados y liquidados conforme a los procedimientos y valores establecidos para los consultores de los programas del gobierno argentino con financiación externa.

9. Presentación y aprobación de informes

Los informes de avance deberán ser presentados por el consultor a la Secretaría de Comercio, Industria y Financiamiento para su evaluación y aprobación, y estarán sujetos a revisión permanente de la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) y/o de la Unidad Ejecutora Central (UEC) del Ministerio del Interior.

En caso de que de la mencionada revisión surgiera que alguno de estos informes no resulta satisfactorio para alguno de estos organismos, éstos podrán sugerir al ejecutor provincial la no aprobación del documento hasta tanto se subsanen las deficiencias observadas.

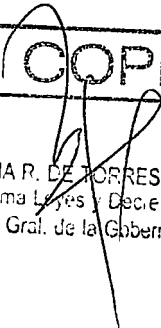
Los pagos serán realizados dentro de los diez (10) días corridos de producida la aprobación del Informe por parte de la Secretaría de Comercio, Industria y Financiamiento. Transcurridos diez (10) días corridos desde la entrega del informe por parte del consultor y no mediando observaciones sobre el contenido de los mismos por parte del receptor, la documentación se considerará aprobada y, en consecuencia, devengado el derecho al cobro respectivo.

El informe final requerirá asimismo la aprobación de la UEP Salta, será remitido a la UEC para seguimiento del proyecto y archivo de las actuaciones, y quedará a disposición del BID para su revisión.

Ⓟ

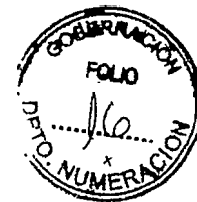

C/a. MARIANELA CANSINO
SUBSECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO
MINISTERIO DE ECONOMÍA INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS

ES COPIA


RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación


PATRICIO YANEZ CORNEJO
ARQUITECTO
M.P. 851 M.N. 1995

DECRETO N° 1101



CERTIFICACIÓN DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD

(APLICABLE PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES – POLÍTICA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CONSULTORES FINANCIADOS POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO)
(DEBE FORMAR PARTE DEL RESPECTIVO CONTRATO DE CONSULTORIA, COMO ANEXO DEL MISMO)

Con el fin de cumplir los *REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD* y de *INTEGRIDAD* para la contratación como consultor individual, INTERNACIONAL o NACIONAL, en Proyectos (o Programas) financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante el Banco), CERTIFICO QUE:

- (1) Soy ciudadano o residente permanente "*bona fide*" del siguiente país miembro del Banco: _____
- (2) Mantendré al mismo tiempo un solo contrato a tiempo completo financiado con recursos del Banco y en el caso de que mantenga más de un contrato a tiempo parcial financiado con recursos del Banco, solo facturaré a un Proyecto (o Programa) por tareas desempeñadas en un solo día.
- (3) Si hubiera sido miembro del personal del Banco dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de mi contrato de consultoría, no participé directa y principalmente en la operación a la que se encuentra vinculada la contratación de los servicios de consultoría objeto de este contrato.
- (4) Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva y no tengo conflictos de interés para aceptar este contrato.
- (5) No tengo una relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal de la entidad contratante ni del personal del Prestatario, del Organismo Ejecutor del Proyecto o del Beneficiario de una Cooperación Técnica que esté directa o indirectamente involucrado de cualquier manera con: (i) la preparación de los Términos de Referencia (TR) de este contrato; (ii) el proceso de selección de dicho contrato; o (iii) la supervisión de dicho contrato.
- (6) Si fuera funcionario del gobierno o servidor público declaro que: (i) estoy con licencia sin goce de sueldo durante el plazo de ejecución de este contrato ; (ii) no he trabajado en la entidad contratante, en el Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica durante el periodo de _____ (indicar expresamente el plazo) inmediatamente anterior al periodo en que comenzó la licencia; y (iii) mi contratación no genera un conflicto de intereses de acuerdo con el párrafo 1.9 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID.
- (7) Mantendré los más altos niveles éticos y no realizaré ninguna de las acciones que constituyen Prácticas Prohibidas definidas en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID, las cuales declaro conocer, y no he sido declarado inelegible para participar en contratos financiados por otras Instituciones Financieras Internacionales que han suscrito acuerdos con el Banco para el reconocimiento recíproco de sanciones. Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento de sanciones del Banco, que durante el proceso de mi contratación, he incurrido en prácticas prohibidas, el Banco podrá adoptar una o más de las siguientes medidas:
 - (a) Emitir una amonestación;
 - (b) Informar a la entidad contratante, Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica o a las autoridades del país encargadas de hacer cumplir las leyes, los resultados del procedimiento para que tome(n) las medidas apropiadas;
 - (c) Rechazar mi contratación; y
 - (d) Declararme inelegible, de forma temporal o permanente, para ser contratado o subcontratado por terceros elegibles, con recursos del Banco o administrados por el Banco.

QUEDA ENTENDIDO QUE CUALQUIER INFORMACIÓN FALSA O EQUÍVOCA QUE YO HAYA PROVEÍDO EN RELACIÓN CON ESTOS REQUERIMIENTOS DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD QUE CONSTAN DE ESTA CERTIFICACIÓN Y DE LAS POLÍTICAS DEL BANCO, TORNARÁ NULO Y SIN EFECTO ESTE CONTRATO Y NO TENDRÉ DERECHO A REMUNERACIÓN O INDEMNIZACIÓN ALGUNA, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES O SANCIONES QUE EL BANCO PUDIERA ADOPTAR DE ACUERDO CON SUS NORMAS Y POLÍTICAS.

FIRMA:

NOMBRE:

Patricio Yarez Cornejo

FECHA:

05/01/2013

PATRICIO YAREZ CORNEJO
ARQUITECTO
M.P. 231 M.N. 1335

ES COPIA

R. DE TORRES
de Leyes y Decretos
Secretaría de Gobernación